

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR DE TRANSFERRINA CON AFINIDAD DISEÑADA". -Clase C07K 16/28. -Expediente de solicitud parental número NC2017/0012416.

1. Me refiero a mi memorial de respuesta al concepto técnico para la solicitud parental del día de hoy.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL.

Inicialmente y de conformidad con el Artículo 36 de la Decisión Andina 486 de 2000, el Artículo 7 del Decreto 2591 de 13 de Diciembre de 2000, el Artículo 11 de la Resolución número 00210 de 15 de Enero de 2001, y los numerales 1.2.2.3.2 y 1.2.2.3.2.1 del Artículo 1 de la Resolución No. 3719 de 2016, me permito manifestar que es deseo del solicitante dividir **la presente solicitud de patente en tres (3) solicitudes**, con el fin de dar respuesta a la objeción de unidad de invención interpuesta por el Examinador en el concepto técnico correspondiente al oficio **No. 1627**, a saber:

- Una **solicitud parental**, la cual se refiere a un anticuerpo anti receptor de transferrina humano, de acuerdo al grupo inventivo I señalado por el examinador.
- Una primera **solicitud divisional**, la cual se refiere a un anticuerpo biespecífico anti receptor de transferrina humano y anti CD20, de acuerdo al grupo inventivo III señalado por el examinador.
- Una segunda **solicitud divisional**, la cual se refiere a un anticuerpo biespecífico anti receptor de transferrina humano y anti Abeta, de acuerdo al grupo inventivo IV señalado por el examinador.

A continuación, especifico de manera detallada la división de materia para la solicitud parental y la primera solicitud divisional:

a) **Solicitud parental No. NC2017/0012416: "ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR DE TRANSFERRINA CON AFINIDAD DISEÑADA"**

- **Capítulo reivindicatorio:**

Con base en lo anteriormente mencionado, la solicitud parental ahora cuenta con un **capítulo reivindicatorio modificado** compuesto por **5 reivindicaciones** las cuales tienen sustento en las reivindicaciones 1 a 2 y 9 a 11 del capítulo reivindicatorio presentado bajo el radicado de la respuesta a la oposición N° **NC2018/0005441**, el 28 de agosto de 2018.

b) **Primera Solicitud divisional: "ANTICUERPOS ANTI-RECEPTOR DE TRANSFERRINA y ANTI CD20"**

- **Capítulo reivindicatorio:**

Esta primera solicitud divisional cuenta con un **capítulo reivindicatorio** compuesto por **5 reivindicaciones**, las cuales están basadas en las reivindicaciones 1 a 2 y 8 a 11 del capítulo reivindicatorio presentado bajo el radicado de la respuesta a la oposición N° **NC2018/0005441**, el 28 de agosto de 2018. Dicho capítulo está dirigido a un anticuerpo biespecífico que comprende un primer sitio de unión para el receptor de transferrina humano y un segundo sitio de unión para CD20 humano.

- **Capítulo descriptivo:**

Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Capítulo Primero, Título X de la Circular Única respecto a la división de solicitudes de patentes, junto a este memorial se adjunta una copia de la descripción para esta primera solicitud divisional, en la cual se eliminaron las referencias a los anticuerpos biespecíficos del grupo inventivo IV, es decir, a los anticuerpos biespecíficos que comprenden un primer sitio de unión para el receptor de transferrina humano y un segundo sitio de unión para Abeta. De este modo, se modificaron las páginas 9, 10, 16, 27, 50, 96, y 123 del capítulo descriptivo presentado originalmente en el expediente NC2017/0012416.

De igual manera, me permito mencionar que el listado de secuencias para la primera solicitud divisional ha sido modificado para estar acorde con la materia que se reclama en el capítulo reivindicatorio.

En relación con lo anterior, me permito reiterar que los capítulos reivindicatorios y descriptivos tanto de la solicitud parental como de las solicitudes divisionales cuentan con pleno sustento en la solicitud originalmente presentada y, por lo tanto, no constituyen de ninguna manera una ampliación al alcance inicial de la invención.

3. CONCLUSIÓN.

En conexión con lo anterior, la presente solicitud divisional cumple a cabalidad con los requerimientos establecidos en el Capítulo Primero, Título X de la Circular Única respecto a la división de solicitudes de patentes.

4. ANEXOS.

A continuación, anexo los documentos relacionados con la solicitud de divisional aquí presentada:

- Resumen-objeto y finalidad de la invención;
- Páginas **1 a 142** del texto de la descripción que corresponden al originalmente presentado en la solicitud N° NC2017/0012416, en una versión con control de cambios en donde los párrafos eliminados se muestran como texto ~~tachado~~;
- Páginas **1 a 141** del texto de la descripción que corresponden al texto modificado, en su versión final;
- Páginas **142 a 144** que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio de la primera solicitud divisional, compuesto por **5 reivindicaciones**;
- Listado de secuencias;
- Figuras;
- Copia del documento que acredita a la suscrita ALICIA LLOREDA, y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARÍA, y/o ENRIQUE ÁLVAREZ en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, domiciliada en Basilea, Suiza; y
- Formato Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes.

Adicionalmente, me permito mencionar que los respectivos pagos por **(i)** los derechos que causa el presente fraccionamiento, y **(ii)** el examen de patentabilidad para el estudio de la solicitud divisional, se efectuaron a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

5. Por otro lado, dado que la fecha de presentación de las solicitudes resultantes del presente fraccionamiento es la misma –30 de noviembre de 2017-, atentamente solicito a usted se sirva reconocer esta fecha. Adicionalmente, la Clasificación Internacional, acorde con el objeto de las dichas solicitudes resultantes es: **C07K 16/28**.

6. En cuanto a la reivindicación de las prioridades respecto a la solicitud divisional, me permito informar que son las mismas invocadas en la solicitud parental, las cuales fueron reivindicadas oportunamente en Fase Internacional y corresponden a las solicitudes número EP 15173508.1 del 24 de junio de 2015 y EP 15176084.0 del 9 de julio de 2015.

7. Así mismo, reitero a usted que los documentos que acreditan mi calidad de Representante Legal de dicha sociedad para todos los asuntos de la Propiedad Industrial, fueron presentados junto con el radicado de la solicitud parental el día 30 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, solicito a ese Despacho se sirva aceptar, estudiar la solicitud divisional presentada y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente.



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: notificacionesip@lloedacamacho.com

notificacionespatentes@lloedacamacho.com